



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 22 de Marzo de 1978.-

77-78

Expte. N° 6.066/74

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 139-77 del 28 de Abril de 1977, recaída a Fs. 39/40; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se rescindió el contrato con la firma Química / Erovne S R.L. con la penalidad del cobro del documento de garantía, o sea la suma de \$ 333,60 correspondiente al 10% de la adjudicación dispuesta a su favor;

Que esa medida se adoptó por incumplimiento por parte de la mencionada / firma de la provisión de 800 mililitros de yoduro de metileno adjudicado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas, según resolución N° 42/74 del 12 de Junio de 1974;

Que a Fs. 59 Tesorería General hace saber que la misma ha dado cumplimiento al pago de \$ 19.828,00, importe fijado por Asesoría Jurídica y en el que se incluye el capital actualizado más los intereses por mora;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

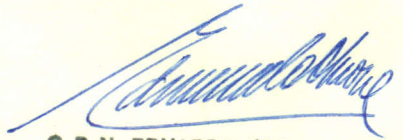
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

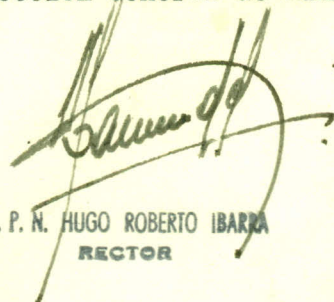
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por cancelada la deuda que la firma QUIMICA EROVNE S.R.L. / mantenía con esta Casa, según lo establecido por la resolución N° 139-77, por haber efectuado el pago de diecinueve mil ochocientos veintiocho pesos (\$ 19.828,00) por el motivo aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a la Contaduría General de la Nación - Registro de Proveedores del Estado, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR